

**RESOLUCIÓN N°: 149/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Desarrollo Local en Regiones Urbanas, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto del Conurbano, que se dicta en la localidad de Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010

**Carrera N° 20.429/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Local en Regiones Urbanas, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto del Conurbano, que se dicta en la localidad de Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 y N° 51 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Desarrollo Local en Regiones Urbanas, de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), Instituto del Conurbano, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 125/05).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Ecología Urbana (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2280/98), Licenciatura en Administración Pública (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0079/99), Licenciatura en Urbanismo (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0276/00), Licenciatura en Política Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0569/99).

Además de la presente propuesta, en la unidad académica se dicta la Maestría en Economía Social (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU 1449/03, presentada ante la CONEAU como carrera y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1148/04 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios, su reglamento y designa al Director, Resolución CS N° 2884/09 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y al reglamento, Resolución N° 1547/08 del Consejo del Instituto del Conurbano de la UNGS que designa al Director del posgrado por 2 ciclos académicos completos a partir del año 2008.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 7 miembros.

El Director está a cargo del proceso de gestión académica y administrativa de la carrera, coordinando las actividades con los objetivos y tareas de docencia y servicios del Instituto del Conurbano.

El Comité Académico se encarga, entre otras funciones, de orientar las actividades del programa en función de los lineamientos estratégicos del Instituto y la Universidad, elevar al finalizar cada año académico y al final de cada promoción un informe de evaluación de las actividades académicas a la Dirección del Instituto.

El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Ha realizado un curso de posgrado en el Instituto de Pesquisas Tecnológicas de Sao Paulo (Brasil) y estudios doctorales en la Architectural Association Graduate School de Londres (Inglaterra). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos 5 años ha dirigido 2 tesis de maestría concluidas y 5 trabajos finales y actualmente dirige 1 tesis de maestría y 5 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como director y tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becarios, de investigadores, de evaluación de programas y proyectos y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 396 horas obligatorias (320 teóricas y 76 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de carreras universitarias de grado. Para la admisión se toma en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. El Comité Académico evalúa caso por caso la pertinencia de la admisión de cada aspirante. Cuando se considere necesario, los mismos tendrán una entrevista con dicho Comité o con las personas que se designen a tal efecto, realizándose un diagnóstico personal de cada postulante de acuerdo a las normas existentes.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de un trabajo final integrador, que vincule una aproximación teórica de los conocimientos adquiridos y que el alumno seleccione y aplique a una experiencia, caso o propuesta de desarrollo local. El trabajo de análisis de casos requiere la lectura y el análisis de la bibliografía de cada módulo y su aplicación, lo que permite mostrar la operatividad de la teoría para el análisis de casos reales y la formulación de hipótesis y recomendaciones de intervención profesional. El plazo para la aprobación de este trabajo final es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2008, han sido 94. El número de alumnos becados asciende a 17 (en 2008) y las fuentes de financiamiento son la propia institución y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. La carrera cuenta con 9 graduados y 2 trabajos finales presentados que están en proceso de evaluación. Se anexan 3 trabajos completos y 11 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico, de acuerdo a lo informado en la Autoevaluación, está formado por 37 integrantes, 30 estables y 7 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor, 13 título de magister, 4 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Derecho, Geografía, Arquitectura. En los últimos cinco años 21 han dirigido tesis de posgrado, 35 cuentan con producción científica, han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Todos ellos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 1.065 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 19 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos

(computadoras, acceso a Internet, bases de datos) que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 31 actividades de investigación y 23 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada como proyecto mediante Res. Nº 448/04. En dicha instancia no se realizaron recomendaciones.

## 2. Evaluación global de la carrera

El posgrado se dicta en un marco institucional en el que se dictan carreras de grado y posgrado estrechamente vinculadas a la temática de la Especialización. Se inserta en una institución con sólida trayectoria en la formación de recursos humanos en el área disciplinar y cuenta con un soporte institucional apropiado para el dictado de la oferta de posgrado.

La estructura de gobierno que se desprende de la presentación es apropiada y equilibrada en la distribución de funciones. Preserva una estructura de gestión colegiada, la cual se refleja en una base normativa debidamente aprobada por la institución, suficiente y adecuada.

La normativa presentada se considera apropiada y suficiente para regular el desarrollo del posgrado. Contempla distintos aspectos, entre ellos el diseño curricular, el sistema de admisión, los proyectos de investigación relacionados y las modalidades de evaluación.

Sería conveniente que en la normativa se unificaran las formas de denominación de la modalidad de evaluación final (ya que a lo largo del documento figura con diferentes denominaciones: evaluación final integradora, trabajo final, tesina).

También se adjuntan trabajos finales, actas de graduación y publicaciones del cuerpo académico.

La institución ha celebrado numerosos convenios con otros actores institucionales (convenios de vinculación, transferencias) los que se consideran satisfactorios para el desarrollo del posgrado.

El objeto de la carrera, la estrategia de organización adoptada, el plan de estudios vigente, la vinculación con el medio son apropiados y congruentes; hacen del posgrado un modelo valioso de formación de recursos humanos. Tanto la estructura curricular, en función del desarrollo de los contenidos propuesto para cada curso, como la bibliografía sugerida, se consideran apropiadas y actualizadas, lo que unido a la calidad del cuerpo docente, garantiza un nivel de excelencia.

El plan de estudios contempla el desarrollo de 4 talleres con una carga horaria total de 76 horas. Las actividades prácticas previstas se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión previstos se consideran apropiados.

El cuerpo docente se caracteriza por poseer antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En varios casos, estos antecedentes son destacados y demuestran una experiencia específica y concreta en los aspectos temáticos y disciplinares sobre los cuales se centra la carrera. Es de destacar que gran parte de su estructura docente está involucrada en acciones de investigación (a las cuales se les reconoce un nivel de producción académica satisfactorio), como también en acciones de vinculación y transferencia con la estructura social que constituye su entorno.

La información consignada respecto de la matrícula se la considera positiva en función de que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo del tiempo. Por otra parte tanto la información presentada en la Solicitud de Acreditación como la agregada en oportunidad de la entrevista sobre graduados (Actas de Comité Académico), infraestructura (aulas, salas para distinto propósito, bibliotecas), equipamiento disponible (informático y de comunicación, de publicaciones periódicas nacionales e internacionales) y acciones de facilitación de acceso a los postulantes (becas, movilidad, etc.), demuestran condiciones adecuadas para el proceso de formación de recursos humanos que se lleva a cabo.

Los recursos bibliográficos disponibles se consideran suficientes al igual que el equipamiento informático disponible en la unidad académica.

Tanto la modalidad de evaluación de los cursos como la instancia evaluativa final, a través de un trabajo final integrador, son apropiadas. No obstante ello, sería conveniente clarificar la denominación de esta instancia final en la reglamentación vigente, dado que el uso de distintos términos como si se tratase de sinónimos, induce a la confusión.

Tanto las actividades de investigación como las de transferencia se vinculan con la temática del posgrado y cuentan con la participación de alumnos y de docentes, lo que resulta muy beneficioso para el desarrollo del posgrado, aun cuando no constituyen un requerimiento para una especialización.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. No están previstos mecanismos de seguimiento a graduados.

Durante la entrevista realizada con las autoridades de la carrera, el Director aportó información complementaria que da cuenta de 9 graduados y de 2 trabajos finales presentados que están en proceso de evaluación. No obstante, la tasa de graduación es baja.

La carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y en dicha instancia no se realizó ninguna observación ni recomendación.

Existe correspondencia entre esta evaluación y los juicios emitidos por la institución en la Autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Desarrollo Local en Regiones Urbanas, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto del Conurbano, que se dicta en la localidad de Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se unifique en la normativa la denominación de la modalidad de evaluación final.
- Se refuerce el seguimiento de los alumnos a fin de lograr que culminen sus estudios.
- Se implementen mecanismos de seguimiento a los graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 149 - CONEAU – 10